

## ANEXO 12 : Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control

Entidad : 471 . MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

**PARA EL REGISTRO DEL ANEXO 12:**

Para facilitar el registro de la información en este anexo se han incorporado los ítems de las leyendas de la Directiva en listas desplegables y notas de ayuda.

**LINEAMIENTOS PARA LA REMISIÓN VÍA WEB DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA:**

1.- Es obligación de la Autoridad saliente del Gobierno Regional o Gobierno Local como responsable de la entidad o pliego, el registro del Anexo 12. En el caso que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con empresas u organismos dependientes, complementariamente la Autoridad saliente deberá de reportar información correspondiente de cada una de ellas a través del citado anexo, en lo que corresponda; sin perjuicio de la información que por su naturaleza o finalidad les sea exigida por normativa específica que las regula.

2.- La Autoridad saliente culminado el registro de los Anexos 4 al 14 debe remitirlos conjuntamente con el Anexo 2 Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, del que forman parte, vía web a la Contraloría General de la República utilizando el aplicativo informático que se ha diseñado para este fin.

Si usted culminó con el registro de la información del presente formato, presione las teclas CTRL+Q, para validar la información registrada. En caso, de que se muestre un mensaje de error, sírvase corregir o completar la información registrada. Si el sistema no detecta error, se creará un archivo de texto (\*.txt) el cual debe ser cargado en el aplicativo Transferencia de Gestión.

N°	N° Informe	Fecha del Informe	Tipo de órgano Auditor (1)	Recomendación del Informe		Tipo de la Recomendación (2)	Disposición del Titular (3)	Número del documento de disposición	Fecha del documento de disposición	Situación del proceso administrativo a iniciarse por la entidad (4)	Nombre servidor (res) Involucrados
				N°	Texto						
1	INFORME N° 083-2012-3-0450	22/11/2013	SOA	1	Que el Gerente Municipal disponga que se realicen las respectivas conciliaciones documentadas que permitan realizar los ajustes y regularizaciones en un plazo oportuno y que permita su contabilización adecuada. Asimismo, disponga que se mantengan conciliaciones periódicas de estos saldos, y se supervisen su cumplimiento, en cada oportunidad que se cierren los balances. (conclusion N° 1)	Mejoramiento	Otros	Acta n.º015-2013-CSC-MPSM-T/T y Acta n.º016-2013-CSC-MPSM-T/T se verifica la realización de las conciliaciones documentadas de saldos en el balance general al 31.dic.2011.	22/11/2013	Concluida	NO HAY IMPLICADOS
2	INFORME N° 083-2012-3-0450	22/11/2013	SOA	2	Que el Gerente Municipal disponga que las diferencias sean explicadas documentadamente y que se regulaticen los asientos contables que correspondan ajustando a las cuentas respectivas. Asimismo, se disponga que se realicen conciliaciones de estos saldos en forma previa al cierre contable a efectos de verificar laudoniedad de los saldos. (conclusion N° 2 y 3)	Mejoramiento	Otros	Acta n.º024-2013-CSC-MPSM-T/T , Acta n.º0025-2013-CSC-MPSM-T/T, Acta n.º0026-2013-CSC-MPSM-T/T, Acta n.º0027-2013-CSC-MPSM-T/T y Acta n.º0028-2013-CSC-MPSM-T/T se verifica la realización de las conciliaciones documentadas en el rubro edificios y estructuras, y vehículo, maquinarias y otosde de los resultados finales de inventarios físicos valorizados efectuados al cierre del periodo 2011.	22/11/2013	Concluida	NO HAY IMPLICADOS

## ANEXO 12 : Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control

Entidad : 471 . MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

### PARA EL REGISTRO DEL ANEXO 12:

Para facilitar el registro de la información en este anexo se han incorporado los ítems de las leyendas de la Directiva en listas desplegables y notas de ayuda.

### LINEAMIENTOS PARA LA REMISIÓN VÍA WEB DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA:

1.- Es obligación de la Autoridad saliente del Gobierno Regional o Gobierno Local como responsable de la entidad o pliego, el registro del Anexo 12. En el caso que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con empresas u organismos dependientes, complementariamente la Autoridad saliente deberá de reportar información correspondiente de cada una de ellas a través del citado anexo, en lo que corresponda; sin perjuicio de la información que por su naturaleza o finalidad les sea exigida por normativa específica que las regula.

2.- La Autoridad saliente culminado el registro de los Anexos 4 al 14 debe remitirlos conjuntamente con el Anexo 2 Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, del que forman parte, vía web a la Contraloría General de la República utilizando el aplicativo informático que se ha diseñado para este fin.

Si usted culminó con el registro de la información del presente formato, presione las teclas CTRL+Q, para validar la información registrada. En caso, de que se muestre un mensaje de error, sírvase corregir o completar la información registrada. Si el sistema no detecta error, se creará un archivo de texto (\*.txt) el cual debe ser cargado en el aplicativo Transferencia de Gestión.

N°	N° Informe	Fecha del Informe	Tipo de órgano Auditor (1)	Recomendación del Informe		Tipo de la Recomendación (2)	Disposición del Titular (3)	Número del documento de disposición	Fecha del documento de disposición	Situación del proceso administrativo a iniciarse por la entidad (4)	Nombre servidor (res) Involucrados
				N°	Texto						
3	INFORME N° 083-2012-3-0450	22/11/2013	SOA		que el Gerente Municipal disponga las áreas encargadas del control de recepción de obras e infraestructura y el área de Contabilidad informe sobre las necesidades de apoyo técnico y recursos para la conclusión de la liquidación de Obras, de ser el caso, se disponga el apoyo temporal con personal dedicado a fin que se agilicen la formulación de las liquidaciones técnicas financieras de las obras ejecutadas y no liquidadas acumuladas hasta el año 2011. Igualmente, se recomienda para los ejercicios siguientes el Gerente Municipal disponga que se elabore una Directiva que establezca los procedimientos necesarios y las responsabilidades, así como la frecuencia de supervisión de este procedimiento de liquidaciones, para dar conformidad de las obras realizadas por contrato y supervise el cumplimiento de la liquidación de la obra antes de la cancelación de pagos finales, bajo responsabilidad. (conclusión N° 4)	Mejoramiento	Resolución	Resolución de alcaldía n°. 337-2011-A/MPSM de 23 de junio de 2011, resolución de alcaldía n.º632-2011-A/mpsm de 21 de noviembre de 2011 Resolución de alcaldía n.º593-2011-A-MPSM de 28 de octubre de 2011 Resolución de alcaldía n.º662-2011-A-MPSM de 30 de noviembre de 2011, Resolución de alcaldía n.º 706-2011-A-MPSM de 21 de diciembre de 2011, Resolución de alcaldía n.º 725-2011-A-MPSM de 21 de diciembre de 2011, Resolución de alcaldía n.º 084-2012-A-MPSM de 31 de enero de 2012, Resolución de alcaldía n.º 305-2012-A-MPSM de 18 de mayo de 2012, Resolución de alcaldía	23/06/2011	Concluida	NO HAY IMPLICADOS
4	INFORME N° 083-2012-3-0450	22/11/2013	SOA	3	Que la Alta Dirección Municipal disponga el análisis de las causas que motivaron la deficiente ejecución de recursos en este ejercicio, y se disponga que los planes, metas y objetivos, se cumplan en el periodo asignado, bajo responsabilidad, manteniendo una permanente supervisión documentada de las evaluaciones realizadas. (conclusiones N° 5 y 6)	Mejoramiento	Otros	0	22/11/2013	Pendiente	NO HAY IMPLICADOS

## ANEXO 12 : Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control

Entidad : 471 . MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

**PARA EL REGISTRO DEL ANEXO 12:**

Para facilitar el registro de la información en este anexo se han incorporado los ítems de las leyendas de la Directiva en listas desplegables y notas de ayuda.

**LINEAMIENTOS PARA LA REMISIÓN VÍA WEB DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA:**

1.- Es obligación de la Autoridad saliente del Gobierno Regional o Gobierno Local como responsable de la entidad o pliego, el registro del Anexo 12. En el caso que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con empresas u organismos dependientes, complementariamente la Autoridad saliente deberá de reportar información correspondiente de cada una de ellas a través del citado anexo, en lo que corresponda; sin perjuicio de la información que por su naturaleza o finalidad les sea exigida por normativa específica que las regula.

2.- La Autoridad saliente culminado el registro de los Anexos 4 al 14 debe remitirlos conjuntamente con el Anexo 2 Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, del que forman parte, vía web a la Contraloría General de la República utilizando el aplicativo informático que se ha diseñado para este fin.

Si usted culminó con el registro de la información del presente formato, presione las teclas CTRL+Q, para validar la información registrada. En caso, de que se muestre un mensaje de error, sírvase corregir o completar la información registrada. Si el sistema no detecta error, se creará un archivo de texto (\*.txt) el cual debe ser cargado en el aplicativo Transferencia de Gestión.

N°	N° Informe	Fecha del Informe	Tipo de órgano Auditor (1)	Recomendación del Informe		Tipo de la Recomendación (2)	Disposición del Titular (3)	Número del documento de disposición	Fecha del documento de disposición	Situación del proceso administrativo a iniciarse por la entidad (4)	Nombre servidor (res) Involucrados
				N°	Texto						
5	INFORME N° 083-2012-3-0450	22/11/2013	SOA		Que la Gerencia Municipal disponga que se realicen los analisis e cuentas de las partidada que carecen de detalle y analisis contable y de acuerdo a ello, se registren los ajustes y/o regulaciones que resulten de ser el caso . Asimismo, se dispongan mantener los saldos debidamente analizados en cada presentacion de informacion financiera, bajo responsabilidad . (Conclusion).	Mejoramiento	Otros	informe final n.º 002-003-10-11-12 , Acta n.º012-13-17-18-20-21-22-2013-CSC-MPSM-T/T y acta del comité de saneamiento contable municipalidad provincial de san martin - tarapoto comite de saneamiento contable se verifica la realización de las conciliaciones documentadas de saldos finales de los rubros; cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar , y cuentas por pagar.	22/11/2013	Concluida	NO HAY IMPLICADOS
6	INFORME N° 083-2012-3-0450	22/11/2013	SOA	5	Que la Gerencia Municipal Disponga que la Gerencia de Administracion y Finanzas gestion que el area de asesoria Juridica remita la informacion necesaria para provisionar la situacion de Iso procesos judiciales vigentes en cada periodo y los resultados obtenidos, a fin de procurar su registro contable con la debida anticipacion a la ejecucion de la toma de inventario fisico de existencias al cierre del ejercicio presupuestal. (Conclusion N° 9)	Mejoramiento	Otros	0	22/11/2013	Pendiente	NO HAY IMPLICADOS
				6							

## ANEXO 12 : Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control

Entidad : 471 . MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

**PARA EL REGISTRO DEL ANEXO 12:**

Para facilitar el registro de la información en este anexo se han incorporado los ítems de las leyendas de la Directiva en listas desplegables y notas de ayuda.

**LINEAMIENTOS PARA LA REMISIÓN VÍA WEB DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA:**

1.- Es obligación de la Autoridad saliente del Gobierno Regional o Gobierno Local como responsable de la entidad o pliego, el registro del Anexo 12. En el caso que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con empresas u organismos dependientes, complementariamente la Autoridad saliente deberá de reportar información correspondiente de cada una de ellas a través del citado anexo, en lo que corresponda; sin perjuicio de la información que por su naturaleza o finalidad les sea exigida por normativa específica que las regula.

2.- La Autoridad saliente culminado el registro de los Anexos 4 al 14 debe remitirlos conjuntamente con el Anexo 2 Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, del que forman parte, vía web a la Contraloría General de la República utilizando el aplicativo informático que se ha diseñado para este fin.

Si usted culminó con el registro de la información del presente formato, presione las teclas CTRL+Q, para validar la información registrada. En caso, de que se muestre un mensaje de error, sírvase corregir o completar la información registrada. Si el sistema no detecta error, se creará un archivo de texto (\*.txt) el cual debe ser cargado en el aplicativo Transferencia de Gestión.

N°	N° Informe	Fecha del Informe	Tipo de órgano Auditor (1)	Recomendación del Informe		Tipo de la Recomendación (2)	Disposición del Titular (3)	Número del documento de disposición	Fecha del documento de disposición	Situación del proceso administrativo a iniciarse por la entidad (4)	Nombre servidor (res) Involucrados
				N°	Texto						
7	INFORME N° 083-2012-3-0450	22/11/2013	SOA		Que la Gerencia Municipal supervise que las áreas involucradas realicen las conciliaciones desaldos de cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar a efecto de ajustar o regularizar los saldos respectivo para el cierre del balance anual.(Conclusion N° 8).	Mejoramiento	Otros	informe final n.º 002-003 ,Acta n.º012-13-17-18-20-21-22-2013-CSC-MPSM-T/T y acta del comité de saneamiento contable municipalidad provincial de san martin - tarapoto comite de saneamiento contable se verifica la realización de las conciliaciones documentadas de saldos finales de los rubros; cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar.	22/11/2013	Concluida	NO HAY IMPLICADOS
8	INFORME N° 083-2012-3-0450	22/11/2013	SOA		Que el Alcalde, disponga al gernte Municipal efectue el inicio de las acciones necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionario o ex funcionarios comprendidos en las observaciones, de acuerdo con el vinculo laboral pactado con la Municipalidad ( conclusiones N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9)	Mejoramiento	Otros	0	22/11/2013	Pendiente	NO HAY IMPLICADOS
9	INFORME N° 083-2012-3-0450	22/11/2013	SOA		Que se implemten las recomendaciones contenidas en el Memorandum de Contrl Interno a la brevedad posible para mejorar la situacion administrativa de la municipalidad	Mejoramiento	Otros	0	22/11/2013	Pendiente	NO HAY IMPLICADOS

## ANEXO 12 : Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control

Entidad : 471 . MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

**PARA EL REGISTRO DEL ANEXO 12:**

Para facilitar el registro de la información en este anexo se han incorporado los ítems de las leyendas de la Directiva en listas desplegables y notas de ayuda.

**LINEAMIENTOS PARA LA REMISIÓN VÍA WEB DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA:**

1.- Es obligación de la Autoridad saliente del Gobierno Regional o Gobierno Local como responsable de la entidad o pliego, el registro del Anexo 12. En el caso que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con empresas u organismos dependientes, complementariamente la Autoridad saliente deberá de reportar información correspondiente de cada una de ellas a través del citado anexo, en lo que corresponda; sin perjuicio de la información que por su naturaleza o finalidad les sea exigida por normativa específica que las regula.

2.- La Autoridad saliente culminado el registro de los Anexos 4 al 14 debe remitirlos conjuntamente con el Anexo 2 Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, del que forman parte, vía web a la Contraloría General de la República utilizando el aplicativo informático que se ha diseñado para este fin.

Si usted culminó con el registro de la información del presente formato, presione las teclas CTRL+Q, para validar la información registrada. En caso, de que se muestre un mensaje de error, sírvase corregir o completar la información registrada. Si el sistema no detecta error, se creará un archivo de texto (\*.txt) el cual debe ser cargado en el aplicativo Transferencia de Gestión.

N°	N° Informe	Fecha del Informe	Tipo de órgano Auditor (1)	Recomendación del Informe		Tipo de la Recomendación (2)	Disposición del Titular (3)	Número del documento de disposición	Fecha del documento de disposición	Situación del proceso administrativo a iniciarse por la entidad (4)	Nombre servidor (res) Involucrados
				N°	Texto						
10	001-2005-2-0471	16/12/2011	OCI		Al titular de la Municipalidad Provincial de San MartínDe acuerdo a lo manifestado en los rubros II y III del presente informe, y con la finalidad de fortalecer, el sistema de Control Interno, y mejorar la Gestión Administrativa del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, estimamos que es conveniente la implementación de las siguientes recomendaciones:1. Al Titular de la Entidad:Dadas las responsabilidades de carácter administrativa determinadas en el presente Informe y al haber incurrido en negligencia administrativa en el cumplimiento de sus funciones en concordancia a lo establecido en el Artículo 28° inciso d), del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por lo que sugerimos se disponga a través de la Gerencia Municipal la designación de una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que meritúe la sanción administrativa de los funcionarios inmersos en las observaciones:ü Sr. Armando Gonzáles del Águila (Conclusión N° 03)ü Ing. Audilio Lázaro Sifuentes(Conclusión N° 01, 02, 03, 04).ü Bach. Henry Bartra Solsol(Conclusión N° 01, 02, 04) ü Gunther Delgado Rios(Conclusión N° 02, 04)ü CPC Juan José Moreno Solis(Conclusión N° 01,02, y 04)	Proc_Sancionador_Inf_Leve	Otros	0	16/12/2011	En Proceso	HENRRY BARTRA SOLSOL, JUAN JOSE MORENO SOLIS ,AUDILIO LAZARO SIFUENTES,GUNTHER DELGADO RIOS,
11	002-2005-2-0471	16/12/2011	OCI	1	4.8. Al Titular de la Entidad.Para que disponga a través dela Gerencia Municipal que la Gerencia Administrativa y la Unidad de Logística establezcan lo siguiente:4.8.1. La continuidad de la utilización de las ordenes de compras, ordenes de servicio y pedido comprobante de salida (PECOSA), documentos que intervienen en la adquisición y control de los bienes y servicios que sustentan el registro contable.(Conclusión 07)4.8.2. Suspender la regularización de la orden de compra, orden de servicio y pedido comprobante de salida (PECOSA), estos documentos se emiten al momento de producirse el acto administrativo.(Conclusión 07)	Proc_Sancionador_Inf_Leve	Otros	0	16/12/2011	En Proceso	DINQUER MARIN YOUNG, AUDILIO LAZARO SIFUENTES, ANGEL RAFAEL ESCUDERO PEREZ
				8							